



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2013-5614784-DGPLC s/ Declara desierto concurso SGO Registro de Servicios de Prevención contra Incendios-AGC

VISTO: La Ley N° 4013, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 840/MMGC/13, la PV-2014-14605598-AGC y el EX-2013-5614784-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 840/MMGC/13 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control;

Que en fecha 7 de octubre de 2014, mediante PV-2014-14605598-AGC, el Sr. Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control informó que *“habiendo realizado las entrevistas respectivas y analizado los perfiles de los ternados se observa que, si bien todos ellos presentan conocimientos en la materia, ninguno resulta lo suficientemente idóneo como para asumir la totalidad de las responsabilidades que tiene a cargo la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios (...)”*;

Que mediante el artículo 17 del Anexo a la Resolución N° 1040/SECRH/11 se estableció que en el supuesto de que no hubiere calificado ningún postulante, o los funcionarios responsables del puesto a cubrir así lo dispusieran, se declarará desierto el llamado.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 4013 y la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase desierto el concurso convocado mediante Resolución N° 840/MMGC/13, en cuanto dispone el llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Registro de Servicios de Prevención contra Incendios, dependiente de la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena

Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Habilitaciones y Permisos de la Agencia Gubernamental de Control. Oportunamente pase a la Dirección General Planeamiento de Carreras, dependiente de este Ministerio, en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.